



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política; el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; el artículo 92 y 100 de la Ordenanza No. 10 de 2010 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento Bolívar y sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 286 de la Constitución Política establece que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

Que, el artículo 353 de la Constitución Política establece que los principios y las disposiciones establecidos en el Título XII se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Que, el artículo 352 de la Constitución Política estipula que además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-446 de 1996, ha señalado que las disposiciones del Título XII de la Carta Magna, en particular el Capítulo 3 en sus artículos 345 a 353, conforman "el núcleo rector", con fundamento en el cual se organiza el sistema presupuestal colombiano, el cual se amplía, según lo prescrito en el artículo 352 citado, por las disposiciones de la ley orgánica de presupuesto, a la cual la nueva Constitución le ha otorgado de manera expresa un carácter preminente sobre las demás normas jurídicas que regulen la materia, no solamente en el ámbito nacional sino también en los órdenes territorial y descentralizado.

Que, las normas orgánicas del Presupuesto compiladas en el Decreto 111 de 1996, constituyen el Estatuto Orgánico del Presupuesto - EOP a que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política, en consecuencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del citado EOP todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal. Así mismo, el artículo 2 del EOP estipula que esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.

Que, el Artículo 2 del Decreto 111 de 1996, con respecto a la reglamentación de la Ley Orgánica del Presupuesto establece: *"Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados y los que se dicten no tendrán ningún efecto"*. (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Que, el artículo 109 del citado EOP, señala que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

Que, la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 10 del 31 de Agosto de 2010, adoptó el nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que, el Artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar citado anteriormente, establece que le corresponde al Gobernador dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento, asimismo, que en la preparación de este decreto la Secretaría de Hacienda observará las siguientes pautas: 1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Gobernador a consideración de la Asamblea Departamental. 2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea. 3. Este decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que, la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 357 del 20 de noviembre de 2023 y sancionada el día 01 de diciembre de 2023, Por medio de la cual se fijó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia Fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante el Decreto No. 828 de 28 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia Fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, su artículo 119 otorga facultades a los Gobernadores para realizar incorporaciones de recursos así: *No. 49: Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional"; y en el numeral 51 establece que es facultad del Gobernador 51. Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo.*

Que, el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015 - Modificaciones al Detalle del Gasto, establece que las modificaciones al Anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que, el Artículo 82 de Decreto 111 de 1996 y Artículo 100 de la Ordenanza No. 10 de 2010 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar, establece que la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo, y que la Directora Financiera de Presupuesto mediante certificación de fecha 06 de junio de 2024, manifestó la existencia de disponibilidad de apropiación en la vigencia fiscal 2024, para efectuar los traslados presupuestales expuestos en el presente decreto.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

Que en el presupuesto del Departamento de Bolívar vigencia 2024, -sector educativo-, se encuentran apropiaciones de gastos que es necesario reducir atendiendo a lo establecido en las normas vigentes. Que mediante oficio de 18 de noviembre de 2024, Secretaria de Educación realizó solicitud atendiendo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la oficina asesora de planeación y finanzas mediante oficio 2024-EE-291159 de fecha 10 de octubre 2024, en el cual se manifiesta que debemos comprometer el 100% de los recursos distribuidos, de tal manera que no resulten recursos de superávit a 31 de diciembre de 2024, cancelar el total de ascensos pendientes y según la disponibilidad presupuestal girar al FOMAG. Los recursos en caso de tener deuda.

Que mediante oficio, se realizó solicitud de concepto al CODFIS, de la Gobernación de Bolívar, y ésta fue viabilizada por CODFIS mediante Acta de fecha 18 de noviembre de 2024, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del EOP de departamento de Bolívar.

Que la anterior solicitud requiere de:

REDUCCION DE RECURSOS:

Que las apropiaciones de gastos de funcionamiento de los recursos del Sistema General de Participaciones vigencia 2024 se encuentran incluidas en el valor total asignado para el Departamento en los documentos de distribución de la vigencia 2024, y éste corresponde a la suma de **(\$9.831.268.209.00)**; y la apropiación actual por el mismo concepto se encuentra asignada por la suma de **(\$10.581.268.209.00)**, lo que hace necesario realizar una reducción por una diferencia de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$750.000.000.00)**.

APROPIACION EN PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ASIGNACION INCLUIDA EN DOCUMENTOS DE DISTRIBUCION 2024 DEL SGP- 2024 - PRESTACION DE SERVICIOS.	DIFERENCIA A REDUCIR
\$10.581.268.209.00	\$9.831.268.209.00	\$750.000.000.00

TRASLADO PRESUPUESTAL:

Que atendiendo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la oficina asesora de planeación y finanzas mediante oficio 2024-EE-291159 de fecha 10 de octubre 2024, en el cual se manifiesta: "La entidad deberá comprometer el 100% de los recursos distribuidos, de tal manera que no resulten recursos de superávit a 31 de diciembre de 2024, cancelar el total de ascensos pendientes y según la disponibilidad presupuestal girar al FOMAG. Los recursos en caso de tener deuda. Que los recursos girados por el Ministerio de Educación Nacional al Fondo del Magisterio FOMAG., han sido insuficientes con respecto al costo real de los aportes del docente y aportes patronales de las nóminas mensuales generadas a través del aplicativo Humano; por lo que se ha generado deuda con esta entidad, por lo que se requiere realizar las modificaciones presupuestales del caso y girar al Fomag. Para amortizar la deuda a cierre de la vigencia 2024.

Que dando prioridad a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, se atenderá al pago de las nóminas correspondiente a los ascensos del personal docente y directivo docente, personal administrativo y cada uno de los factores de salario que hacen parte de las mismas, así como abonos a la deuda con el FOMAG.

Que el presente traslado presupuestal ajusta partidas en los siguientes proyectos:

[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

- ADMINISTRACIÓN DE LA NOMINA DEL AÑO 2024 (V2), PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - BPIN 2024002130116.
- FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO BOLIVAR BPIN: 2024002130114.
- MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y EFICIENCIA DEL SECTOR EDUCATIVO APOYADO EN LAS TICS TECNOLOGÍAS PARA APRENDER: PARA UNA EDUCACIÓN MÁS INNOVADORA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - 2024 BPIN: 2024002130112.
- "FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS VIGENCIA 2024 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" registrado con el código BPIN 2024002130273
- "FORTALECIMIENTO DE AULAS INCLUSIVAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LA VIGENCIA 2024 BOLÍVAR", (V2) registrado con el código BPIN 2024002130117
- "MANTENIMIENTO A LA COBERTURA EDUCATIVA PARA EL 2024 A TRAVES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO CON OPERADORES PRIVADOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ESTUDIANTS EN LOS MUNICIPIOS CON INSUFICIENCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN BOLIVAR", (V2) registrado con código BPIN 2024002130121
- "FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LOSESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LA VIGENCIA 2024 V2 BOLÍVAR" registrado con código BPIN 2024002130115

Que el traslado de presupuesto definido en el presente acto administrativo, no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto de los recursos de inversión del S.G.P., y los que de esa fuente se destinan para funcionamiento.

Que con el presente traslado no se afecta el cumplimiento de las metas establecidas en la proyección de la Inversión conforme al Plan de Desarrollo "Bolívar me enamora 2024-2027", tal como lo valida la secretaria de Planeación con la firma del presente documento.

Que la Directora Financiera de Presupuesto expidió las certificaciones de Disponibilidad, de fecha 19 de Diciembre del 2024, las que hace parte integral del presente documento, en donde manifiesta que los recursos a reducir y trasladar se encuentran libres de afectación. Para atender la reducción en los gastos de funcionamiento del sector educativo por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$750.000.000.00)**., y para el contracrédito la suma de **TRECE MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 13.034.998.263.00).**

Que la Directora Financiera de Presupuesto expidió las certificaciones de Disponibilidad, de fecha 19 de Diciembre del 2024, las que hace parte integral del presente documento, en donde manifiesta que los rubros se encuentran libres de afectación. Para atender contracrédito del sector salud por la suma de



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 2.419.497.874,00).

Que todos los movimientos presupuestales están encaminados a la organización del presupuesto Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2024, para la buena marcha y ejecución del plan de desarrollo "Bolívar me enamora 2024-2027" de la actual administración.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase en el Presupuesto Departamental de **Rentas e Ingresos** de la Vigencia Fiscal 2024, la suma **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$750.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1	Ingresos		750.000.000,00
1.1	Ingresos de Corrientes		750.000.000,00
1.1.02	Ingresos no tributarios		750.000.000,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes		750.000.000,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		750.000.000,00
1.1.02.06.001.01	Participación para Educación		750.000.000,00
1.1.02.06.001.01.0001	Prestación de servicio educativo CSF	SGP Prestación de Servicios.	750.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, redúzcase en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$750.000.000.00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.	GASTOS		750.000.000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		750.000.000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		702.638.945.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		702.638.945.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		516.025.236.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		516.025.236.00
2.1.1.01.01.001.01-0001	Sueldo básico	6	437.688.330.00
2.1.1.01.01.001.06-0002	Prima de servicio	6	37.379.310.00
2.1.1.01.01.001.08.01-0004	Prima de navidad	6	6.380.066.00
2.1.1.01.01.001.08.02-0005	Prima de vacaciones	6	34.577.530.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	6	186.034.634.00
2.1.1.01.02.001-0007	Aportes a la seguridad social en pensiones	6	73.461.494.00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.1.1.01.02.002-0008	Aportes a la seguridad social en salud	6	40.030.154.00
2.1.1.01.02.004-0010	Aportes a cajas de compensación familiar	6	31.669.552.00
2.1.1.01.02.005-0011	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	6	1.295.932.00
2.1.1.01.02.006-0012	Aportes al ICBF	6	23.747.708.00
2.1.1.01.02.007-0013	Aportes al SENA	6	3.955.868.00
2.1.1.01.02.008-0014	Aportes a la ESAP	6	3.955.868.00
2.1.1.01.02.009-0015	Aportes a escuelas industriales e Institutos técnicos	6	7.918.058.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		579.075.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		579.075.00
2.1.1.01.03.001.03-0016	Bonificación especial de recreación	6	579.075.00
2.1.7	Disminución de pasivos		47.361.055.00
2.1.7.01	Cesantías		47.361.055.00
2.1.7.01.02	Cesantías parciales		47.361.055.00
2.1.7.01.02-0032	Cesantías parciales	6	47.361.055.00

ARTÍCULO TERCERO: Contracrédite dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$ 15.454.496.137,00)** según el detalle siguiente:

SECTOR EDUCACION

CODIGOS	RUBROS	FUENTE	CONTRACREDITOS
2	GASTOS		13.034.998.263
2.1	FUNCIONAMIENTO		19.644.157
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		19.644.157
2.1.1.01	Planta de personal permanente		19.644.157
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		19.644.157
2.1.1.01.03.009	Prima técnica no salarial		19.644.157
2.1.1.01.03.009-0017	Prima técnica no salarial	6	19.644.157
2.3	INVERSION		13.015.354.106
2.3.1	Gastos de personal		12.076.185.096
2.3.1.01	Planta de personal permanente		12.076.185.096
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario		3.048.520.308
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes		2.329.441.208
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico		84.100.138
2.3.1.01.01.001.01-0033	Sueldo básico - Administrativos IE	16	84.100.138
2.3.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación		59.756.123



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

CODIGOS	RUBROS	FUENTE	CONTRACREDITOS
2.3.1.01.01.001.04-0040	Subsidio de alimentación - Administrativos IE	16	6.133.687
2.3.1.01.01.001.04-0041	Subsidio de alimentación - Docentes	13	49.583.686
2.3.1.01.01.001.04-0042	Subsidio de alimentación - Directivos Docentes	13	4.038.750
2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte		63.559.700
2.3.1.01.01.001.05-0043	Auxilio de Transporte - Administrativos IE	16	10.797.000
2.3.1.01.01.001.05-0045	Auxilio de transporte - Docentes	13	52.264.200
2.3.1.01.01.001.05-0046	Auxilio de transporte - Directivos Docentes	13	498.500
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio		55.600.923
2.3.1.01.01.001.06-0047	Prima de Servicios - Administrativos IE	16	55.600.923
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados		50.753.349
2.3.1.01.01.001.07-0050	Bon-Incremento por Antigüedad Administrativos IE	16	843.794
2.3.1.01.01.001.07-0051	Bonificación por Servicios Prestados Administrativos IE	16	49.909.555
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		1.955.790.814
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad		1.454.857.700
2.3.1.01.01.001.08.01-0052	Prima de navidad - Administrativos IE	16	123.699.700
2.3.1.01.01.001.08.01-0053	Prima de navidad - Docentes	13	995.560.000
2.3.1.01.01.001.08.01-0054	Prima de navidad - Directivos Docentes	13	335.598.000
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones		500.933.114
2.3.1.01.01.001.08.02-0055	Prima de Vacaciones - Administrativos IE	16	55.168.114
2.3.1.01.01.001.08.02-0056	Prima de Vacaciones - Docentes	13	250.698.000
2.3.1.01.01.001.08.02-0057	Prima de Vacaciones -Directivos Docentes	13	195.067.000
2.3.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión		59.880.161
2.3.1.01.01.001.10-0058	Viáticos de los funcionarios en comisión - Administrativos IE	16	4.578.000
2.3.1.01.01.001.10-0059	Viáticos de los funcionarios en comisión - Docentes	13	43.673.451
2.3.1.01.01.001.10-0060	Viáticos de los funcionarios en comisión - Directivos Docentes	13	11.628.710
2.3.1.01.01.002	Factores salariales especiales		719.079.100
2.3.1.01.01.002.06	Primas extraordinarias		24.928.000
2.3.1.01.01.002.06-0061	Primas Extraordinarias-Otras Primas Doc Doc.	13	17.977.900
2.3.1.01.01.002.06-0062	Primas Extraordinarias-Otras Primas Directivos Docentes	13	6.950.100
2.3.1.01.01.002.31	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media		612.382.821
2.3.1.01.01.002.31-0063	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar Básica y Media - Docentes CSF	13	510.204.000

87



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

CODIGOS	RUBROS	FUENTE	CONTRACREDITOS
2.3.1.01.01.002.31-0064	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar Básica y Media - Docentes SSF	12	11.636.589
2.3.1.01.01.002.31-0065	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar Básica y Media - Directivos Docentes CSF	13	82.000.000
2.3.1.01.01.002.31-0066	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar Básica y Media - Directivos Docentes SSF	12	8.542.232
2.3.1.01.01.002.32	Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media		81.768.279
2.3.1.01.01.002.32-0068	Sobresueldo docentes Prescolar Básica y Media SSF	12	115.201
2.3.1.01.01.002.32-0069	Sobresueldo directivos docentes Prescolar Básica y Media - CSF	13	74.839.078
2.3.1.01.01.002.32-0070	Sobresueldo directivos docentes Prescolar Básica y Media - SSF	12	6.814.000
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		7.355.871.187
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		160.748.543
2.3.1.01.02.001-0071	Aportes a la seguridad social en pensiones - Administrativo IE	16	160.748.543
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		3.084.660.161
2.3.1.01.02.002-0072	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativo IE	16	111.793.562
2.3.1.01.02.002-0073	Previsión Social - Docentes SSF	11	2.972.866.599
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías		3.384.126.041
2.3.1.01.02.003-0077	Aportes de cesantías - Docentes SSF	11	2.717.297.445
2.3.1.01.02.003-0078	Aportes de cesantías - Directivos Doc. SSF	11	666.828.596
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar		319.670.040
2.3.1.01.02.004-0081	Aportes a cajas de compensación familiar - Administrativos IE	16	72.670.040
2.3.1.01.02.004-0082	Aportes a cajas de compensación familiar - Docentes	13	128.000.000
2.3.1.01.02.004-0083	Aportes a cajas de compensación familiar - Directivos Docentes	13	119.000.000
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		7.042.798
2.3.1.01.02.005-0085	Aportes generales al sistema de riesgos laborales-Administrativos IE.	16	7.042.798
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF		239.642.252
2.3.1.01.02.006-0086	Aportes al ICBF - Administrativos IE	16	54.392.252
2.3.1.01.02.006-0087	Aportes al ICBF - Docentes	13	96.000.000
2.3.1.01.02.006-0088	Aportes al ICBF - Directivos Docentes	13	89.250.000



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

CODIGOS	RUBROS	FUENTE	CONTRACREDITOS
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA		40.059.236
2.3.1.01.02.007-0089	Aportes al SENA - Administrativos IE	16	9.184.236
2.3.1.01.02.007-0090	Aportes al SENA - Docentes	13	16.000.000
2.3.1.01.02.007-0091	Aportes al SENA-Directivos Docentes	13	14.875.000
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP		40.059.236
2.3.1.01.02.008-0092	Aportes a la ESAP - Administrativos IE	16	9.184.236
2.3.1.01.02.008-0093	Aportes a la ESAP - Docentes	13	16.000.000
2.3.1.01.02.008-0094	Aportes a la ESAP - Directivos Docentes	13	14.875.000
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos		79.862.880
2.3.1.01.02.009-0095	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos- Administrativos IE	16	18.112.880
2.3.1.01.02.009-0096	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Docentes	13	32.000.000
2.3.1.01.02.009-0097	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Directivos Docentes	13	29.750.000
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		1.671.793.601
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales		6.936.955
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación		6.936.955
2.3.1.01.03.001.03-0098	Bonificación especial de recreación- Administrativos IE	16	6.936.955
2.3.1.01.03.009	Prima técnica no salarial		77.430.503
2.3.1.01.03.009-0099	Prima técnica no salarial-Administrativos IE	16	77.430.503
2.3.1.01.03.083	Bonificación Educadores de Básica y Media		53.141.143
2.3.1.01.03.083-0001	Auxilio de Movilización - Docentes	13	23.300.000
2.3.1.01.03.083-0002	Auxilio de Movilización Directivos Docentes	13	29.841.143
2.3.1.01.03.101	Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media		1.117.273.000
2.3.1.01.03.101-0102	Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media -Docentes	13	975.197.000
2.3.1.01.03.101-0103	Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	13	142.076.000
2.3.1.01.03.102	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media		417.012.000
2.3.1.01.03.102-0104	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media - Docentes	13	276.181.000
2.3.1.01.03.102-0105	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	13	140.831.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		939.169.010
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		939.169.010
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		67.832.984
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero		2.936.725



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

CODIGOS	RUBROS	FUENTE	CONTRACREDITOS
2.3.2.02.01.002-0106	Productos alimenticios bebidas y tabaco textiles prendas de vestir y productos de cuero- Dotación Ley 70/88 - Administrativos IE (2823609)	16	2.936.725
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		50.300.000
2.3.2.02.01.003-0301	Fortalecimiento al programa de bienestar (Descansa pies 3812299)	16	15.300.000
2.3.2.02.01.003-0302	Fortalecimiento al programa de bienestar (Sillas ergonómicas 3812299)	16	35.000.000
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software		14.596.259
2.3.2.02.01.004-0301	Fortalecimiento al programa de Bienestar- (Silla de rueda 4992201)	16	1.500.000
2.3.2.02.01.004-0153	Fortalecimiento aulas inclusivas - Discapacidad y Talentos Excepcionales - (Máquina Portátil)	14	13.096.259
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		871.336.026
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		382.697.902
2.3.2.02.02.008-0126	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Fortalecimiento de la plataforma tecnológica y S.I En los IE- Conectividad (84290)	14	1.643.499
2.3.2.02.02.008-0129	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicio de Aseo	16	347.641.882
2.3.2.02.02.008-0130	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicio de Vigilancia	16	33.412.521
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		488.638.124
2.3.2.02.02.009-0127	Fortalecimiento aulas inclusivas - Discapacidad y Talentos Excepcionales - Servicio Personal de Apoyo - NEE (92919)	14	193.558.124
2.3.2.02.02.009-0133	Mantenimiento Cobertura Educativa-servicio educativo iglesias o confesiones religiosas primaria (92200)	14	30.000
2.3.2.02.02.009-0211	Fortalecimiento al seguimiento y verificación de las actividades misionales técnicas y Activas. -Serv Técnicos apoyo a ala gestión - CNSC-(92919)	16	295.050.000

SECTOR SALUD

CONTRA CREDITOS		
RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
2	Gastos	2.419.497.874,00



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

2.1	Funcionamiento	642.140.616,00
2.1.1	Gastos de personal	152.623.489,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	152.623.489,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	152.623.489,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	152.623.489,00
2.1.1.01.01.001.04.0190	Subsidio de alimentación	4.852.103,00
2.1.1.01.01.001.05.0191	Auxilio de transporte	109.080,00
2.1.1.01.03.001.01.0020	Vacaciones	147.662.306,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	39.010.348,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	25.067.434,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	25.067.434,00
2.1.2.02.01.003.0025	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Papel bond	7.764.273,00
2.1.2.02.01.003.0026	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Cajas de cartón Para Archivo	5.231.331,00
2.1.2.02.01.003.0030	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Fólderes	4.417.276,00
2.1.2.02.01.003.0031	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	6.400.254,00
2.1.2.02.01.004.0045	Productos metálicos y paquetes de software - Partes y accesorios para máquinas impresoras	1.254.300,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	13.942.914,00
2.1.2.02.02.006.0046	Servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua - Energía	2.742.914,00
2.1.2.02.02.007.0050	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing - Servicios de pólizas de salud	11.200.000,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

2.1.7	Disminución de pasivos	450.506.779,00
2.1.7.01	Cesantías	450.506.779,00
2.1.7.01.02.0067	Cesantías retroactivas parciales	311.302.454,00
2.1.7.05.03.2201	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	139.204.325,00
2.3	INVERSION	1.777.357.258,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.278.025.761,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.278.025.761,00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	110.479.820,00
2.3.2.02.01.004.2201	Productos metálicos, maquinaria y equipo - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	110.479.820,00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.167.545.941,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.167.545.941,00
2.3.2.02.02.009.0247	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLÍVAR BOLÍVAR (Documentos de planeación - Servicios de la administración pública relacionados con la salud)	3.383.283,00
2.3.2.02.02.009.0252	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLÍVAR BOLÍVAR (Documentos metodológicos - Otros servicios de la administración pública n.c.p.)	31.411.940,00
2.3.2.02.02.009.0289	Servicios para la comunidad, sociales y personales - INCREMENTO DE LA COBERTURA DE ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (IVC) (Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control -Servicios de la administración pública relacionados con la salud)	200.000.000,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

2.3.2.02.02.009.0343	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD CON POBLACIONES ESPECIALES Y ÉTNICAS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Servicio de educación informal en temas de salud pública -Otros servicios de la administración pública n.c.p.)	25.800.000,00
2.3.2.02.02.009.1017	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLÍVAR BOLÍVAR (Servicio de educación informal en temas de salud pública -Otros servicios de la administración pública n.c.p.)	10.588.060,00
2.3.2.02.02.009.1017	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLÍVAR BOLÍVAR (Servicio de educación informal en temas de salud pública -Otros servicios de la administración pública n.c.p.)	55.500.000,00
2.3.2.02.02.009.1090	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD CON POBLACIONES ESPECIALES Y ÉTNICAS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles - Otros servicios de la administración pública n.c.p.)	6.967.953,00
2.3.2.02.02.009.1160	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública - Otros servicios de la administración pública n.c.p.)	56.400.000,00
2.3.2.02.02.009.2208	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	301.150.000,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

2.3.2.02.02.005.2201	Construcción y servicios de la construcción - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN -PAI EN LOS 45 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	13.392.000,00
2.3.2.02.02.009.0916	Servicios para la comunidad, sociales y personales -FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- (SAN) CON ENFOQUE DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA	306.952.705,00
2.3.2.02.02.009.2206	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD Y LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS EN EL DEPARTEMENTO DE BOLÍVAR	93.600.000,00
2.3.2.02.02.009.2206	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD Y LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS EN EL DEPARTEMENTO DE BOLÍVAR	62.400.000,00
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	499.331.497,00
2.3.7.01	Cesantías	499.331.497,00
2.3.7.01.02.1205	Cesantías retroactivas parciales- Técnicos -	499.331.497,00

ARTÍCULO CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, acredítese la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$ 15.454.496.137,00)** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

SECTOR EDUCACION

CODIGOS	RUBROS	FUENTE	CREDITOS
2	GASTOS		13.034.998.263
2.1	FUNCIONAMIENTO		19.644.157
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		19.644.157



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

CODIGOS	RUBROS	FUENTE	CREDITOS
2.1.1.01	Planta de personal permanente		19.644.157
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		19.644.157
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías		19.644.157
2.1.1.01.02.003-0009	Aportes de cesantías	6	19.644.157
2.3	INVERSION		13.015.354.106
2.3.1	Gastos de personal		13.015.354.106
2.3.1.01	Planta de personal permanente		13.015.354.106
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario		1.793.044.869
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes		1.792.883.369
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico		1.587.650.962
2.3.1.01.01.001.01-0034	Sueldo básico- Docentes CSF	13	1.396.655.000
2.3.1.01.01.001.01-0035	Sueldo básico - Docentes SSF	12	131.757.610
2.3.1.01.01.001.01-0036	Sueldo básico - Directivos Docentes CSF	13	51.482.600
2.3.1.01.01.001.01-0037	Sueldo básico - Directivos Docentes SSF	12	7.755.752
2.3.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos		201.449.607
2.3.1.01.01.001.02-0038	Horas extras dominicales festivos y recargos - Docentes CSF	13	186.185.000
2.3.1.01.01.001.02-0039	Horas extras dominicales festivos y recargos - Docentes SSF	12	15.264.607
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio		3.782.800
2.3.1.01.01.001.06-0048	Prima de Servicios - Docentes	13	2.047.800
2.3.1.01.01.001.06-0049	Prima de Servicios - Directivos Docentes	13	1.735.000
2.3.1.01.01.002	Factores salariales especiales		161.500
2.3.1.01.01.002.32	Sobresueldos docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media		161.500
2.3.1.01.01.002.32-0067	Sobresueldo docentes Prescolar Básica y Media - Docentes CSF	13	161.500
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		11.222.309.237
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías		11.222.309.237
2.3.1.01.02.003-0075	Aportes de Cesantías Anualizadas Administrativos	16	142.698.800
2.3.1.01.02.003-0079	Aportes Cesantías y Previsión Social Docentes CSF	13	11.079.610.437

SECTOR SALUD

CREDITOS		
RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
2	Gastos	2.419.497.874,00
2.1	Funcionamiento	642.140.616,00
2.1.1	Gastos de personal	642.140.616,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

2.1.1.01	Planta de personal permanente	642.140.616,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	618.794.638,00
2.1.1.01.01.001.01.0001	Sueldo básico	161.605.220,00
2.1.1.01.01.001.01.0001	Sueldo básico	393.729.613,00
2.1.1.01.01.001.02.0003	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	6.304.490,00
2.1.1.01.01.001.07.0005	Bonificación por servicios prestados	12.270.181,00
2.1.1.01.01.001.08.02.0007	Prima de vacaciones	29.546.657,00
2.1.1.01.01.002.12.01.0187	Bonificación por antigüedad	15.338.477,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	21.008.800,00
2.1.1.01.02.001.0009	Aportes a la seguridad social en pensiones	21.008.800,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.337.178,00
2.1.1.01.03.001.03.0021	Bonificación especial de recreación	2.337.178,00
2.3	INVERSION	1.777.357.258,00
2.3.1	GASTOS DEL PERSONAL	1.358.537.331,00
2.3.1.01	Planta de personal permanente	1.358.537.331,00
2.3.1.01.01.001.01.0072	Sueldo básico - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	199.945.600,00
2.3.1.01.01.001.04.0075	Subsidio de alimentación - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	6.903.520,00
2.3.1.01.01.001.05.0076	Auxilio de transporte - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	9.926.579,00
2.3.1.01.01.001.07.0081	Bonificación por servicios prestados - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	3.936.429,00
2.3.1.01.01.001.08.02.0085	Prima de vacaciones - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	10.859.955,00
2.3.1.01.01.002.12.02.0086	Bonificación por antigüedad - Zona Norte - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	1.059.312,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

2.3.1.01.01.002.12.02.0087	Bonificación por antigüedad - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	11.809.287,00
2.3.1.01.02.002.0090	Aportes a la seguridad social en salud - Zona Norte - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	19.385.500,00
2.3.1.01.02.002.0091	Aportes a la seguridad social en salud - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	14.444.304,00
2.3.1.01.02.003.0092	Aportes de cesantías - Zona Norte - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	178.689.512,00
2.3.1.01.02.003.0092	Aportes de cesantías - Zona Norte - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	57.524.778,00
2.3.1.01.02.003.0093	Aportes de cesantías - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	74.510.488,00
2.3.1.01.02.003.0093	Aportes de cesantías - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	26.457.839,00
2.3.1.01.02.004.0094	Aportes a cajas de compensación familiar - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	8.262.500,00
2.3.1.01.02.004.0095	Aportes a cajas de compensación familiar - Zona Norte - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	9.125.500,00
2.3.1.01.02.005.0097	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Zona Norte - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	1.107.500,00



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

2.3.1.01.02.005.0098	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	1.066.100,00
2.3.1.01.02.006.0100	Aportes al ICBF - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	6.197.100,00
2.3.1.01.02.007.0101	Aportes al SENA - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	717.900,00
2.3.1.01.02.007.0102	Aportes al SENA - Zona Norte - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	1.143.600,00
2.3.1.01.02.008.0103	Aportes a la ESAP - Zona Norte - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	1.143.600,00
2.3.1.01.02.008.0104	Aportes a la ESAP - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	717.900,00
2.3.1.01.02.009.0105	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	438.900,00
2.3.1.01.03.001.01.0107	Vacaciones - Zona Norte - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	16.418.889,00
2.3.1.01.03.001.01.0108	Vacaciones -Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	4.793.707,00
2.3.1.01.03.001.03.0109	Bonificación especial de recreación - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Documentos de lineamientos técnicos)	749.796,00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.1100	Paquetes de software - FORTALECIMIENTO EN LA GRSTION DEL CONOCIMIENTO Y EL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Documentos metodológicos)	190.051.236,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1070 de 19 de diciembre 2024

"Por medio del cual se realizan reducciones y traslados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024"

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.1100	Paquetes de software - FORTALECIMIENTO EN LA GRSTION DEL CONOCIMIENTO Y EL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Documentos metodológicos)	200.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.1100	Paquetes de software - FORTALECIMIENTO EN LA GRSTION DEL CONOCIMIENTO Y EL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Documentos metodológicos)	301.150.000,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	13.392.000,00
2.3.2.02.02.008.2211	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION -PAI EN LOS 45 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - Pago de Pasivos exigibles - Vigencias Expiradas	13.392.000,00
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	405.427.927,00
2.3.7.01.02.1207	Cesantías retroactivas parciales - Zona Norte -	405.427.927,00

ARTICULO QUINTO. Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los diecinueve (19) días de diciembre del 2024

YAMIL HERNÁNDEZ ARANA PADAUI
Gobernador del Departamento

LANNY KAROL QUINTERO JARABA
Secretaria de Hacienda

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
secretaria de Planeación

Revisó y Vo. Bo. María Claydia Pérez Torres - Directora Financiera de Presupuesto
Revisó y Vo. Bo. Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Revisó y Vo. Bo. Mercedes García - P.U Directora de Planeación Estratégica de Inversión